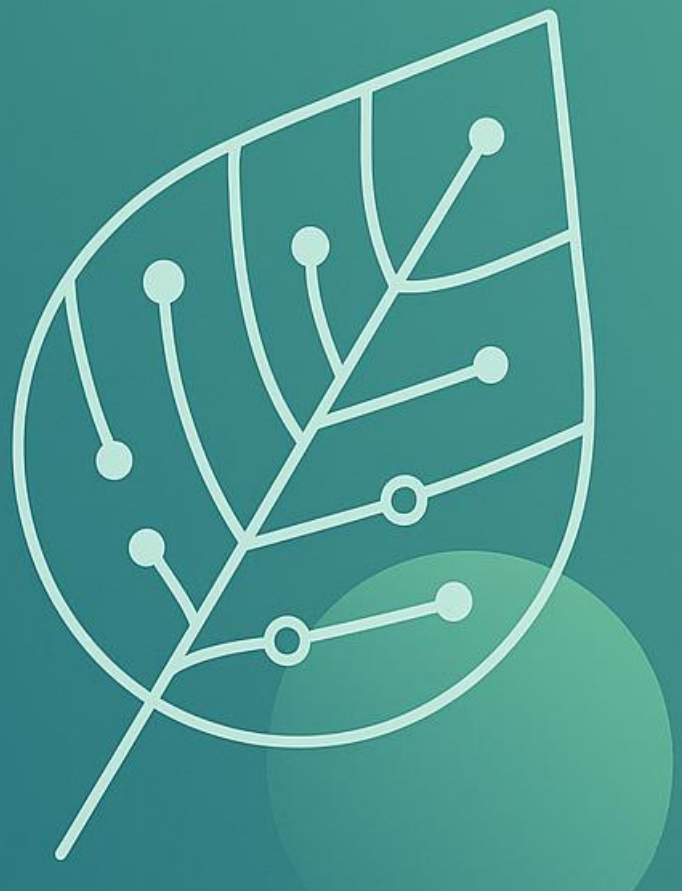


Obligaciones de riesgo de sostenibilidad para SGIIC y SGECR en 2026



Resumen ejecutivo de las obligaciones para SGIIC y SGECR

1. Adaptación al reglamento SFDR
2. MIFID II y preferencias de sostenibilidad del cliente
3. Divulgación de Información para UCITS y AIFMD
4. Evaluación del riesgo ESG para IIC
5. European ESG Template (EET)
6. Cumplimiento de Directrices de ESMA sobre denominación de fondos sostenibles



La legislación de riesgo de sostenibilidad es nueva, extensa y compleja y afecta a distintas áreas de la Gestora.

SERFIEIX puede ser su mejor aliado para ayudarles a:

- ✓ entender las normas.
- ✓ separar lo importante de lo secundario.
- ✓ cumplir los plazos y cumplir con el regulador.
- ✓ completar y ordenar la información de los proveedores de datos ESG.
- ✓ elaborar documentación-soporte tanto cualitativa como, sobre todo, cuantitativa.
- ✓ implementar las mejores prácticas indicadas por ESMA para no caer en el “greenwashing”.

Los distintos aspectos del apoyo de SERFIEIX se pueden ubicar en CINCO áreas:

ÁREA 1 ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO SFDR

El Reglamento (UE) 2019/2088, de noviembre de 2019 (denominado con el acrónimo SFDR, Sustainable Finance Disclosure Regulation) y su posterior modificación con el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de Taxonomía), establecen obligaciones de transparencia en la comunicación de información no financiera en relación con la Entidad y los aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno de productores y comercializadores de productos de inversión (productos con riesgo de pérdida para el inversor).

Las obligaciones de transparencia de SFDR afectan a **fondos de inversión, entidades de capital riesgo, fondos de pensiones, carteras asesoradas y gestión discrecional de carteras.**

La Gestora podrá decidir la etiqueta verde que otorga a sus productos:

- Promueven la sostenibilidad (artículo 8º de SFDR).
- Promueve la sostenibilidad con un porcentaje de inversiones sostenibles (8º+).
- Tiene como objetivo inversiones sostenibles (artículo 9º SFDR).
- Tiene en cuenta principales incidencias adversas (PIAS en producto, artículo 7º SFDR).
- No tiene etiqueta verde (artículo 6º de SFDR), es decir, el resto de los productos.

Una de las principales labores técnicas asociada a este punto es la justificación de la naturaleza sostenible de las inversiones o su elegibilidad para promocionar la sostenibilidad. Se trata de poder justificar de forma razonable los porcentajes declarados y no caer en “greenwashing”.

SERFIEIX apoyará a la Gestora en la elaboración de los siguientes documentos de cumplimiento normativo relacionados con la legislación SFDR para productos artículo 8º y 9º:

- ✓ **INFORME PRECONTRACTUAL:** Anexo II y III del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (RTS) para cada producto. Una sola vez.

- ✓ **INFORMACIÓN WEB:** Contenido estandarizado según las RTS para cada producto. Una sola vez.
- ✓ **INFORME PERIÓDICO:** Anexo IV y V de las RTS para cada producto. El informe se incorporará a las Cuentas Anuales del producto.
- ✓ **INFORME DE PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS:** Anexo I de las RTS. Este informe requerirá seguimiento trimestral y agregación anual. Se deberá reportar comparativas entre años a partir del segundo reporte, explicando los cambios relevantes y las acciones tomadas en su caso. El informe se incorporará a las Cuentas Anuales del producto.

Se recomienda que todos los productos artículo 8º y 9 de SFDR incluyan en los informes periódicos información relativa a su grado de elegibilidad y alineación con los objetivos medioambientales de la taxonomía ambiental definidos en el Art.9 del Reglamento (UE) 2020/852. Los objetivos medioambientales son los siguientes:

- ✓ Mitigación del cambio climático.
- ✓ Adaptación al cambio climático.
- ✓ Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- ✓ Transición hacia una economía circular.
- ✓ Prevención y control de la contaminación.
- ✓ Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

ÁREA 2

MIFID II Y PREFERENCIAS DE SOSTENIBILIDAD DEL CLIENTE

El Reglamento Delegado (UE) 2021/1269, que modifica el Reglamento Delegado de MiFID 2017/593, incorpora las preferencias de sostenibilidad del cliente en el circuito de evaluación de la idoneidad.

SERFIE X puede ayudar a las gestoras en:

- ✓ Qué productos son elegibles para clientes con preferencias de sostenibilidad positivas.
- ✓ Elaboración del test de preferencias de sostenibilidad adaptado a la guía de ESMA (complementario al test de idoneidad).
- ✓ La identificación y generación de la información necesaria para machear preferencias de sostenibilidad del cliente con productos con etiqueta verde.
- ✓ Documentar la recogida de información respecto a preferencias de sostenibilidad, su adecuación con los productos disponibles y la eventual readaptación de preferencias del cliente.
- ✓ “Matcheo” entre preferencias de sostenibilidad y productos con “etiqueta verde”.
- ✓ Elaboración del Datamart de información y la definición de procesos ETL.

ÁREA 3

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PARA UCITS Y AIFMD

La Directiva Delegada 2021/1270, que modifica la Directiva 2010/43/UE, y la Directiva Delegada 2021/1255, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 213/2013 obligan a las SGIIC y a las SGEGR a evaluar la exposición al riesgo de sostenibilidad de todas las IIC y ECR gestionadas (independientemente de que éstas sean artículo 6º, 8º, 8º+ o 9º de SFDR). Por tanto, a la evaluación y control de los riesgos de mercado, contraparte, liquidez y operacional se une ahora el riesgo de sostenibilidad.

Los retos para las Gestoras son los siguientes:

- ✓ incorporar el riesgo ESG en las políticas de gestión de riesgo de la SGIIC.
- ✓ incorporar el riesgo ESG en las labores de evaluación, medición y control de la Unidad de Gestión de Riesgos.
- ✓ elaborar información periódica sobre la evaluación del riesgo ESG de los vehículos gestionados.

PERIODICIDAD

La información que exige CNMV sobre los riesgos de mercado, contraparte y liquidez es, como mínimo, trimestral. SERFIEX opina que puede ser suficiente elaborar información ESG para Q2 y Q4 y así tener dos periodos de comparación. Para el año 2025 la recomendación de SERFIEX es elaborar información ESG trimestral para cada cartera.

INFORMACIÓN A PUBLICAR

Para Instituciones de Inversión Colectiva: Ranking ESG de la cartera y de sus componentes; información sobre alineamiento con ODS; indicadores significativos sobre perjuicios medioambientales o sociales a terceros (KPI de Principales Incidencias Adversas); pruebas de tensión de cambio climático; control de límites de exposición a factores de sostenibilidad, etc.

Para Entidad de Capital Riesgo: análisis específico en función de la naturaleza de los subyacentes.

ÁREA 4

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA ICC

SERFIEX propone elaborar un INFORME a partir del análisis de los siguientes aspectos:

1. **COBERTURA ESG.** Análisis de la cobertura de datos de la información de proveedores ESG, de modelo interno o sin cobertura. La evolución de la cobertura del dato será interesante en el "relato ESG".
2. **SCORING-RANKING ESG.** Tanto de la cartera como para cada uno de sus componentes; a nivel agregado y para cada pilar (medioambiental, social y gobernanza).

- 3. ANÁLISIS ODS.** Análisis de la alineación de la cartera con los distintos objetivos de desarrollo sostenible de la ONU que puedan ser significativos en función de las características de su cartera de inversiones.
- 4. INDICADORES DE INCIDENCIAS ADVERSAS.** Identificación de los indicadores (KPI) más relevantes para la cartera relacionados con perjuicios medioambientales y sociales. Para ello recurriremos a los indicadores de PIAS del Anexo I de las RTS del Reglamento SFDR.
- 5. INDICADOR DE CONTROVERSIAS.** Identificaremos qué inversiones tienen “bandera roja” debido a controversias públicas.
- 6. CONTROL DE LÍMITES Y EXCLUSIONES ESG** establecidos a nivel estratégico y táctico. Si existieran límites ESG, verificaríamos su eventual vulneración. Si no existen, recomendaríamos los más adecuados en función del diagnóstico realizado en los puntos anteriores.
- 7. PRUEBAS DE TENSIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO.** Identificaremos sectores expuestos al cambio climático y aplicaremos un shock a las inversiones.

ÁREA 5

EUROPEAN ESG TEMPLATE (EET)

El European ESG Template (EET) es una plantilla intersectorial que facilita el intercambio de datos de sostenibilidad entre productores y distribuidores de productos financieros, cuya primera versión se publicó en marzo de 2022.

El EET es solicitado por los distribuidores para todos los fondos de inversión, independientemente de su clasificación según SFDR. Aquellos fondos que se clasifiquen bajo el artículo 8º y 9º de SFDR reportarán todos los campos obligatorios y condicionales.

El reporte tendrá una periodicidad recomendada ANUAL, si bien se podrán realizar actualizaciones con mayor frecuencia en caso de modificaciones en la información precontractual de sostenibilidad.

SERFIE X puede ayudar a la gestora a elaborar esta plantilla para todos sus productos financieros.

ÁREA 6

CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES DE ESMA SOBRE DENOMINACIÓN DE FONDOS SOSTENIBLES

Las **Directrices relativas al uso de términos ESG o relacionados con la sostenibilidad en la denominación de los fondos** recogen los criterios para poder usar terminología “sostenible” o “ISR”.

Se aplican desde el **21 de noviembre de 2024** para productos de nueva creación y desde el **21 de mayo de 2025** para los productos financieros existentes.

SERFIE X S.A.
Almagro 26, 28010 MADRID
+34 91 319 03 47
www.serfiex.com

